



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 28 de noviembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Compañía De Financiamiento Tuya.
Ddo Jairo Villegas García
Rdo 76001400302820180018700

Auto de Sustanciación No.1035.
Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
RADICACION: 760014003028-2018-00187-00.

En escrito que antecede, la parte demandada señor JAIRO VILLEGAS GARCIA, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo con destino a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cali y Buga respectivamente.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que dentro del presente asunto mediante auto Nro 052 de junio 18 del 2018 decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación ordenándose igualmente el levantamiento de la medida cautelar que pesan sobre los bienes del aquí demandado.

Así mismo, se evidencia que a folios Nros 33 y 34 del cuaderno principal reposan los respectivos oficios, a través de los cuales se comunica a las Oficinas de Registro de Santiago de Cali y Buga el levantamiento de las medidas que pesan sobre los bienes inmuebles distinguidos con M.I 370-907608 y 373-87739, de propiedad de la parte ejecutada sin que a la fecha se hayan retirado.

En razón a lo anterior y al no encontrar el Despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el señor JAIRO VILLÑEGAS GARCIA, se procederá a ordenar la reproducción de los oficios No.1663 y 1664 del 08 de junio del 2018 dirigido a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cali.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Ordenar la reproducción de los oficios No. No.1663 y 1664 dirigido a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cali y Buga respectivamente, mediante los cuales se comunica y ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre los bienes inmuebles distinguidos con M.I 370-907608 y 373-87739.

NOTIFIQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 **DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La [Secretaria](#)